

ORDEN CIRCULAR Nº 149-63 G.E.

29 de Marzo de 1963

ASUNTO: DELEGACION DE FIRMA

El creciente número de expedientes y asuntos que han de tramitarse en esta Dirección General, aconseja ampliar la Delegación de funciones concedida en 4 de Enero de 1961 a favor de los Ingenieros Jefes de las Divisiones de Proyectos y Obras y de Conservación y Vialidad y del Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Por otra parte, es también conveniente extender la delegación de funciones a los Ingenieros Jefes del Gabinete de Estudios y de las Divisiones de Planes y Tráfico y de Construcción.

En consecuencia, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Departamento de 29 de Marzo de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Dirección General ha resuelto delegar las siguientes funciones:

1. En el Ingeniero Jefe del Gabinete de Estudios

Aprobación de presupuestos de gastos con cuantía hasta 1 millón de pesetas, referentes a asuntos de competencia del Gabinete, tales como suscripción y adquisición de publicaciones, inscripciones en congresos, reuniones y asociaciones nacionales e internacionales, cursos y seminarios para formación de personal, personal colaborador.

2. En el Ingeniero Jefe de la División de Planes y Tráfico

- a) Ordenes de estudio de proyectos incluidos en los planes, cuando se refieran a ensanches y/o mejora de firmes y a mejoras locales con presupuesto inferior a 25 millones de pesetas.
- b) Modificaciones y anulaciones de las órdenes de estudio a que se refiere el párrafo anterior.

- c) Ordenes a la Sección de Contratación y Asuntos Generales para que se inicie el trámite para la contratación de - las obras cuyos proyectos hayan sido aprobados definitivamente.
- d) Ordenes para que se inicie la formación de los expedientes de expropiación correspondientes a obras cuyo proyecto haya sido definitivamente aprobado.

3. En el Ingeniero Jefe de la División de Proyectos

- a) Aprobación de los presupuestos de gastos de estudio hasta 1 millón de pesetas, correspondientes a proyectos cuya redacción haya sido ordenada previamente.
- b) Aprobación técnica de los proyectos que hayan de someterse a información pública y no precisen informe del Consejo de Obras Públicas.
- c) Aprobación definitiva de proyectos cuyo presupuesto sea inferior a 5 millones de pesetas y no precisen informe del Consejo de Obras Públicas.
- d) Aprobación técnica de proyectos reformados con adicional menor del 20 % del presupuesto.
- e) Aprobación de actas de recepción de suministros y adquisiciones para los Servicios de Proyectos, sean centrales o no.

4. En el Ingeniero Jefe de la División de Construcción

- a) Aprobación de presupuestos de control y vigilancia de - obras, con cuantía entre 50.000 y 1.000.000 de pesetas, siempre que previamente se haya ordenado iniciar el trámite para su contratación.
- b) Aprobación de los presupuestos de modificaciones de servidumbres, (excepto teléfonos y telégrafos), afectadas - por las obras, con cuantía entre 50.000 y 1.000.000 de - pesetas siempre que no haya discrepancia con las Entidades que los formulen.
- c) Aprobación de actas de comprobación del replanteo que, -

por su contenido, no sean de competencia de las Inspecciones Generales.

- d) Aprobación de los programas de trabajo de las obras.
 - e) Autorizar modificaciones de obra previstas como posibles - al aprobarse el proyecto, siempre que no excedan del 20 % del presupuesto de aquél.
 - f) Aprobación de modificaciones de obra cuya cuantía no exceda en su conjunto del 20 % del presupuesto contratado, - siempre que no hayan de ser sometidas a informe del Consejo de Obras Públicas.
 - g) Aprobación de actas de reconocimiento, de recepción provisional y de recepción definitiva de las obras, suministros y adquisiciones para los Servicios de Construcción, sean - centrales o no.
 - h) Aprobación de las liquidaciones provisionales y definitivas que no produzcan adicionales.
 - i) Autorizaciones para tramitar reajustes de anualidades, detracciones y contracciones.
5. En el Ingeniero Jefe de la División de Conservación y Vialidad
- a) Aprobación de presupuestos de gastos de estudio hasta 1 millón de pesetas, correspondientes a proyectos cuya redacción haya sido autorizada previamente.
 - b) Aprobación técnica y definitiva de proyectos cuando su presupuesto sea inferior a 5 millones de pesetas.
 - c) Aprobación técnica de reformados con adicional menor del 20 % del presupuesto,
 - d) Aprobación de actas de recepción de suministros y adquisiciones.
 - e) Otorgamientos o denegaciones de concesiones o permisos que afecten a las carreteras, su zona de servidumbre o propiedades del Estado adscritas a la Dirección General de Carreteras, cuando en su concesión tengan que intervenir los - Servicios Centrales.

